

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **SEN INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL **C. ROBERTO ARTURO MADRIGAL TREJO**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ARRENDADORA**”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES:

I.- En fecha 1º de enero de 2019, las partes celebraron un Contrato de Arrendamiento con el objeto de la transmisión del uso y goce temporal por parte de “**LA ARRENDADORA**” a “**LA UNIVERSIDAD**” de equipos multifuncionales, a instalarse en las oficinas de la unidad académica denominada Facultad de Contaduría y Administración de “**LA UNIVERSIDAD**”, ubicada en el Campus Universitario II de la ciudad de Chihuahua, así como en sus extensiones ubicadas en las ciudades de Camargo y Delicias, del Estado de Chihuahua.

II.- En la Cláusula Segunda se estableció lo siguiente:

**SEGUNDA.- EQUIPOS.** Los equipos a transmitirse para su uso y goce temporal se enlistan a continuación:

Nº de Serie	Modelo	Ubicación
1502341100	MX2600N	Centro de Negocios
15031649	MXM503N	Titulación Posgrado
2000011200	MX-5001N	Posgrado Académico P.B
25036355	MXM503N	Apuntes
25036925	MXM503N	Sala de Maestros
25039895	MXM503N	Biblioteca
2506432Y00	MXM264	Delicias
2506605Y00	MXM264	Administración
2507184Y00	MXM264	Camargo
2507608Y00	MXM264	Dirección
30000381Y00	MX-5001N	Extensión y Difusión
35022850	MXM503N	Apuntes
509331900	MX2600N	Académicos
7504235X00	MXM350N	Delicias
7504302X00	MXM350N	Sala De Maestros
8506512000	MX4101N	Planeación
ZELPBJFJ20004XF	SL-M4072FD	Compras

III.- En la Cláusula Décima Segunda se estableció que cualquier modificación al contrato, para que tenga validez, deberá otorgarse por escrito, debiendo igualmente constar la firma de las partes intervinientes.

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración y Pleitos y Cobranzas en Materia Laboral, General para Actos de Administración, y Especial Cambiario, el cual consta en Acta No. 2,375 de fecha 9 de noviembre del año 2017, registrada en el Libro 3 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Adscrito a la Notaría Pública No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.4 Que la Facultad de Contaduría y Administración es una de sus Unidades Académicas, misma que se ubica en Campus Universitario II.

I.5 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

### II.- DECLARA "LA ARRENDADORA":

II.1 Que es una sociedad legalmente constituida de conformidad a la legislación mexicana, según se desprende de la Escritura Pública número 22,288 de fecha 02 de septiembre de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Burciaga Molinar, Notario Público No.30 en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 24993\*3, el día 16 de octubre del año 2009, y con Registro Federal de Contribuyentes SIN0909021E8.

II.2 Que su apoderado legal, el **C. ROBERTO ARTURO MADRIGAL TREJO**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, tal como se desprende del Instrumento Notarial otorgado a su favor ante la fe del Lic. Francisco Burciaga Molinar, Notario Público No. 30 para el Distrito Judicial Bravos, en fecha 15 de Marzo de 2013.

II.3 Que cuenta con el personal, conocimientos, capacidad, herramientas y materiales necesarios para la realización del objeto del presente contrato.

II.4 Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Agustín Melgar número 1507, de la Colonia Granjas, C.P. 31100 de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

**ÚNICO.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a la celebración del presente instrumento jurídico, el cual sujetan a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Se modifica la Cláusula Segunda del contrato, eliminando el equipo identificado con número de serie 7504235X00, modelo MXM350N, sustituyéndolo por el equipo identificado con número de serie 2504254500, modelo MXN503N para quedar en los siguientes términos:

**SEGUNDA.- EQUIPOS.** Los equipos a transmitirse para su uso y goce temporal se enlistan a continuación:

N° de Serie	Modelo	Ubicación
1502341100	MX2600N	Centro de Negocios
15031649	MXM503N	Titulación Posgrado
2000011200	MX-5001N	Posgrado Académico P.B
25036355	MXM503N	Apuntes
25036925	MXM503N	Sala de Maestros
25039895	MXM503N	Biblioteca
2506432Y00	MXM264	Delicias
2506605Y00	MXM264	Administración
2507184Y00	MXM264	Camargo
2507608Y00	MXM264	Dirección
30000381Y00	MX-5001N	Extensión y Difusión
35022850	MXM503N	Apuntes
509331900	MX2600N	Académicos
2504254500	MXM503N	Biblioteca Delicias
7504302X00	MXM350N	Sala De Maestros
8506512000	MX4101N	Planeación
ZELPBJFJ20004XF	SL-M4072FD	Compras

**SEGUNDA.-** El resto del clausulado del contrato de origen no sufre modificación alguna, por lo que se por lo que se toma en el presente instrumento como si a la letra se insertase.

**LEÍDO** que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo suscriben por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 31 días de julio de 2019.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

**POR LA ARRENDADORA**

**M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y  
APODERADO LEGAL**

**C. ROBERTO ARTURO MADRIGAL  
TREJO**

**TESTIGOS**

**M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

**M.A. Y M.A.R.H. SERVANDO SALCIDO  
GARZA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA  
FACULTAD DE CONTADURÍA Y  
ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y SEN INTEGRAL, S.A. DE C.V., EN FECHA 31 DE JULIO DE 2019. CONSTE.-----